

Expediente: **781/23**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LENCINA ELIZABETH DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **20/02/2025 - 04:56**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LENCINA, Elizabeth del Valle-DEMANDADO/A

30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

20294305549 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 781/23



H20601278798

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ LENCINA ELIZABETH DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 781/23. Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 19 de febrero de 2025.

Atento a lo solicitado y constancias de autos: Notificar digitalmente al Banco Macro S.A., a fin de que proceda a transferir la suma de \$149.040 ciento cuarenta y nueve mil cuarenta que se encuentra depositada en la Cuenta N°560809562926377 perteneciente a los autos del rubro (CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ LENCINA ELIZABETH DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 781/23) del Banco MACRO S.A., a la Cuenta Bancaria de titularidad del letrado Lozano Muñoz Jose Maria CUIT N°20-29430554-9, CBU N°0720069488000039262222 del Banco Santander Río S.A., en concepto de honorarios regulados y firmes, debiendo debitarse de dicho importe en favor de la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de Tucumán, la suma de \$12.960 en concepto de aportes Ley 6059 a cargo del letrado (8%), y por otra parte transferir a la cuenta Corriente N° 362200100005531, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán la suma de \$18.000 en concepto de aporte ley 6059 (art. 26 inc K) a cargo del demandado.Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría una vez que se cumpla lo ordenado solicitando se efectúe la misma en el plazo de 72 hs. por tener la misma caracter alimentario. Notificar Digitalmente. RMC

Actuación firmada en fecha 19/02/2025

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.